

se note un tan escandaloso
atraso, como el engue se
halla esa Villa, y penetrado
de estos antecedentes, espero
se precipitaran a benificar
el mas pronto Vinteno, por
cuyo medio me evitaran Vms.
la dolorosa precision de llevar
a efecto, mis anteriores comi-
minaciones.

Dios que a Vms. m.
a. Murcia 8. de Feb. de
1802.

Clemente de Campos.

Ayuntamiento de la Villa de Caravaca

Central, á fin de no ocupar la atencion de aquel Supremo Tribunal, y mas
atendidas las actuales Circunstancias, y de consiguiente evitar la per-
juicio, q. esta Villa puede sufrir en el caso de venir audiencia á la Exce-
cion de una cantidad, si causa de q. estas naturales, se hallan constitui-
do en la mayor indigencia, entendiendose q. indifcultad se podra acreditar
á q. el precio Vinteno de la cosecha de vino de año proximo, no im-
tase la sesenta, y pes mil, y mas rs. por la daga qual q. hay entodo
los efectos por no encontrarse el dinero. Esta Villa no dirige la Consul-
ta q. hizo al Exmo. Sr. Marques de V. Marpanca, con el objeto de per-

QVAREN
NO DE MIL
VEVE

miento de ella: á saber los Sres.
Sr. Decano, y Presente de la R.
Mag. Sr. Bernardino Lopez
Sr. Juan Melgares; Sr. Me-
ano: Sr. Antonio Garcia Marino;
Sr. Diego Melgares; iguales Res-
or. Indico qual, con citacion an-

del Sr. Sr. Clemente de Campos
Sr. D. J. V. enq. entre otras
benificar el mas pronto Vinteno
por importe de quatro mas.
proximo de ochocientos y ochos,
mo. Sr. Intendente haciendo pre-
tendo la mas remota Esperanza
de quatro mas en quattillo de
sin acudir á la Suprema Junta